

## BECAS IMPULSO BANCO SANTANDER-UFV

**Por Resolución Rectoral se aprueba la convocatoria de las Becas del Programa “Becas Impulso” para estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales de Grado Universitario en el curso académico 2023/2024, con las siguientes:**

### BASES

La Universidad Francisco de Vitoria (en adelante, UFV), de conformidad con los términos del convenio suscrito con el Banco Santander de fecha 16 de diciembre de 2021, convoca el Programa “Becas Impulso 2023-2024”.

**FINALIDAD:** Proporcionar una ayuda económica al alumnado matriculado en el curso 2023-2024 en un grado universitario de la UFV que, presentando buen rendimiento académico en el curso inmediatamente anterior y que presenten una situación económico-familiar que pudiera dificultar la continuidad de sus estudios, no hubieran obtenido beca o ayuda en la convocatoria 2023-2024 de ayudas, becas y descuentos que anualmente convoca la Universidad Francisco de Vitoria. Queda excluido de esta convocatoria el Grado en Medicina.

**1. Número de ayudas y cuantía:** 67 becas de 1.000€ distribuidas a razón de los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido una **nota media** en el curso inmediatamente anterior (2022-23) de al menos:
  - 7,00 puntos. Para alumnos de nueva admisión a UFV se tomará en cuenta la nota oficial de acceso a la universidad (C.A.U., Homologación al Bachillerato, Credencial UNED o nota final de Ciclo Formativo de Grado Superior). Para alumnos ya matriculados en grado universitario se tomará en cuenta la nota media ponderada\*, sin suspensos, del curso 2022-2023.

*\*La nota media será de todas las asignaturas matriculadas en el curso anterior incluyendo las del Título Propio, si fuera el caso.*

2. No haber resultado beneficiario de beca, ayuda o descuento en la convocatoria de becas UFV 2023-2024.
3. Podrá ser valorado de forma positiva que los solicitantes hayan sido beneficiarios de la beca MEFP en los cursos 2022-2023 o 2023-2024.

Para valorar las solicitudes, se tendrá en cuenta la documentación económica presentada en la convocatoria anual de ayudas y becas UFV, así como la información recabada por el Ministerio de Educación en su convocatoria.

En el supuesto de que la universidad tuviera que solicitar o tratar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

La universidad no facilitará a Banco Santander ningún dato de carácter personal sensible de los candidatos.

La Universidad no facilitará de ninguna forma, ningún dato y/o indicio y/o documento que pudiera permitir a Banco Santander la posibilidad de deducir, inferir o identificar de alguna forma con qué requisito o criterio de los anteriores apartados cumple el becario.

## **2. Plazos y procedimiento.**

El plazo para pedir la beca Impulso será **del 20 de diciembre de 2023 al 31 de enero de 2024** (ambos inclusive) y se solicitará a través de la plataforma del Banco Santander habilitada a tal efecto ([https:// www.santanderopenacademy.com](https://www.santanderopenacademy.com)).

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.

Los alumnos beneficiarios se comprometen a facilitar los datos que se les requiera durante el procedimiento, bien directamente por la UFV, bien a través de la plataforma del Banco Santander; no hacerlo supone la revocación de la ayuda.

La propuesta final de concesión será elevada por el Servicio de Ayudas al Estudio al Comité de Becas de la Universidad Francisco de Vitoria para su aprobación. El Comité comprobará el cumplimiento de los requisitos y podrá requerir a los solicitantes para que subsanen posibles faltas o errores o aporten la información y/o documentación que estime necesaria para la adecuada valoración de las candidaturas.

El Servicio de Ayudas al Estudio, órgano gestor de ayudas y becas de la UFV, podrá distribuir las ayudas entre los solicitantes que, a juicio del Comité de Becas, presenten mayor dificultad, atendiendo siempre a los criterios de igualdad de oportunidades y buen rendimiento académico.

Los alumnos beneficiarios recibirán la comunicación de resolución a través del canal habilitado por la plataforma del Banco Santander el día **14 de febrero de 2024**,

debiendo, los que resulten beneficiarios, aceptar expresamente la beca en el plazo de 7 días naturales a partir de dicha comunicación dentro de la plataforma. A partir del día **26 de febrero de 2024** y, una vez verificada la aceptación, la universidad comenzará a realizar el pago a través de transferencia bancaria a la cuenta consignada por el alumno en la plataforma del Banco Santander.

Podrá haber candidatos en lista de espera para que, en caso de no aceptación en el plazo establecido o renuncia, se proceda a una nueva redistribución de las mismas.

#### **4. Protección de datos**

La política de privacidad podrá consultarse en <https://app.becas-santander.com/es/legal/privacy>.

De conformidad con lo dispuesto en esta política, los datos personales facilitados por los candidatos al inscribirse en esta convocatoria serán tratados por Banco Santander y por la Universidad Francisco de Vitoria con la finalidad de gestionar dicha convocatoria y realizar la adjudicación de sus becas.

#### **5. Aceptación de las Bases. Modificación.**

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación por los candidatos de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

La Universidad Francisco de Vitoria y el Banco Santander se reservan el derecho de interpretar las presentes bases. Asimismo, se reservan el derecho de modificar las bases de la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web <http://www.santanderopenacademy.com>

#### **6. Legislación aplicable**

La presente convocatoria y sus bases, así como su desarrollo y ejecución, se someten a la legislación española.

## **Información ampliada relativa a la protección de sus datos de carácter personal**

La participación en el concurso supone la aceptación de las bases, términos y condiciones del concurso y el consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales conforme a la presente política de privacidad.

### **9.1 ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

El responsable del tratamiento de datos es la Universidad Francisco de Vitoria (UFV) y el Banco Santander.

Datos de contacto:

- **Universidad Francisco de Vitoria.** Secretaría General. Ctra. M-515 Pozuelo-Majadahonda Km. 1,800; 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Datos de contacto del delegado de protección de datos: [dpd@ufv.es](mailto:dpd@ufv.es)

### **9.2 ¿Con que finalidades vamos a tratar sus datos personales?**

En UFV y el Banco Santander vamos a tratar sus datos personales con las siguientes finalidades:

- La tramitación de su solicitud de participación en la convocatoria para las becas IMPULSO.
- No se hará público las personas ganadoras de la beca.
- En su caso, la gestión derivada de los premios concedidos.

### **9.3 ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

La base legal para el tratamiento de datos es la ejecución de un contrato y por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público al amparo de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

### **9.4 ¿Durante cuánto tiempo vamos a mantener los datos personales?**

Los datos serán conservados mientras sea necesario para gestionar la convocatoria.

### **9.5 ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

La Universidad Francisco de Vitoria cuenta con diversos proveedores de aplicaciones y soporte informático que pueden acceder a datos personales al ejecutar dicho contrato. La Universidad Francisco de Vitoria tendrá siempre firmado con ellos un contrato de acceso a datos conforme a los requerimientos del artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos, que aportará garantías suficientes en los tratamientos realizados por estos prestadores. Algunos de los prestadores se encuentran fuera del territorio de la Unión Europea, por lo que la Universidad Francisco de Vitoria solicita garantías adicionales, según el régimen previsto para las transferencias internacionales en el Reglamento General de Protección de Datos.

Por otro lado, los datos personales de los candidatos serán proporcionados a los miembros

del Jurado (compuesto por las personas de la UFV que se indican en las bases de la convocatoria).

En cuanto a los datos de los candidatos a quienes se adjudique los premios serán comunicados a terceros:

- Los datos de los ganadores (nombre y apellidos) serán comunicados al Banco Santander para que procedan al abono de la beca.
- Administración Tributaria con fines de cumplimiento de normativa contable, fiscal y tributaria.

### **9.6 ¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento de datos?**

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o el nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

Para ejercer sus derechos, deberá hacerlo mediante el correspondiente email a [dpd@ufv.es](mailto:dpd@ufv.es) o mediante escrito firmado manual o electrónicamente. Si la universidad tuviera dudas sobre su identidad, le podrá requerir para que aporte copia de su DNI. Si se actúa por medio de representante, además de presentar un escrito firmado manual o electrónicamente, deberá acreditarse dicha representación.

Los escritos deberán ser presentados presencialmente en el Registro de la Universidad o remitidos por correo postal en la dirección que aparece en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a ponerse en contacto con nuestro delegado de protección de datos por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del presente Reglamento, y a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo a la complejidad de la misma o al número de solicitudes recibidas.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

#### **10. Contacto.**

Para cualquier duda, puede contactar con el Servicio de Ayudas al Estudio de la UFV a través de [becas@ufv.es](mailto:becas@ufv.es)